

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 35 - 2006-MPT

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO**, en sesión ordinaria de Concejo de fecha 29 de noviembre de 2006.,

**CONSIDERANDO:**

Que, es competencia de la Municipalidad Provincial de Trujillo, la formulación, evaluación y aprobación de los planos urbanos de su jurisdicción territorial, de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2003-VIVIENDA y el Reglamento Nacional de Edificaciones.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 16-03-MPT de fecha 27-11-03, se aprueba la Actualización del Esquema Director del Continuo Urbano de Trujillo, dejándose sin efecto los planos y anexos del Esquema Director de Trujillo aprobado por Ordenanza Municipal N° 05-95-MPT que se oponga a los planos y memoria descriptiva que se aprueba.

Que el Esquema Director del Continuo Urbano de Trujillo, es un instrumento técnico legal de carácter público al que deberán quedar sometida toda la acción privada o pública que se sujete con fines de urbanismo o que implique crecimiento de la ciudad, así como los que atentan contra la seguridad y la salvaguarda de sus recursos naturales y culturales, incluyendo su Patrimonio Histórico.

Que, con el fin de establecer la zonificación y la trama vial, se plantea el proyecto de Planeamiento Urbano Integral del Sub-sector N-3c

Que, adecuándose al Plano de Zonificación General de Usos de Suelo, al Plano de Esquema Vial y al Plano de Sectorización Urbana que forman parte de la Actualización del Esquema Director del continuo Urbano de Trujillo, así como al Reglamento Nacional de Edificaciones, en los aspectos concernientes al Título II: Habilitación Urbanas, Condiciones Generales de las Habilitaciones, Norma TH.010 Habilitaciones Residenciales y lo que establece su Capítulo V del Planeamiento Integral, se ha presentado la propuesta de Planeamiento Urbano Integral del Sub-sector N-3c, que forman parte del Sector de Planeamiento Norte: N-3, estando comprendido en las áreas programadas de expansión urbana del distrito de Trujillo.

Que, según lo estipulado por las normas reglamentarias vigentes, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, aprobó la siguiente:

### ORDENANZA

**ARTICULO PRIMERO.**- Aprobar la Propuesta de Planeamiento Urbano Integral del Sub-sector N-3c, que forma parte del sector de Planeamiento N-3 y está ubicado al Noreste de la ciudad de Trujillo, estando en la programación de la expansión urbana de Trujillo al 2010 de propiedad de terceros. Con una extensión total de 296460.58m<sup>2</sup> según el Plano de Planeamiento Urbano Integral del Sub-sector N-3c signado N° PL-IN/01-2006/N-3c y su correspondiente Memoria Descriptiva sellados y firmados que forman parte de la presente Ordenanza.

**ARTICULO SEGUNDO.**- Las Cargas Metropolitanas correspondiente al Sub-sector N-3c, según el Plano de Zonificación General de usos del suelo y plano de esquema vial de Trujillo actualizados, están consignados en el plano Planeamiento Urbano Integral del Sub-Sector N-3c, signado N° PL-IN/01-2006/N-3C y su correspondiente Memoria Descriptiva

**ARTICULO TERCERO.**- Requerir la presentación por parte de los interesados el Estudio de Impacto

Ambiental del Mega Centro Comercial, según lo dispuesto por los artículos N° 79 Organización del Espacio Físico y Uso del Suelo y N° 90-Obras Inmobiliarias, de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, como requisito para el otorgamiento de las licencias de construcción

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**

Dado en Trujillo a los cuatro días del mes diciembre del año dos mil seis.

**DR. MARTIN SIFUENTES PALACIOS  
ALCALDE**